

14433 RESOLUCION de 3 de abril de 1985, de la Dirección General de Seguros, por la que se hace público el cambio de nuevo Delegado general para España de la Entidad «Insurance Company of North America» (E-42).

Visto el escrito y documentación que acompaña la Delegación General para España de la Entidad «Insurance Company of North America» comunicando la sustitución de su Delegado general, este Centro directivo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del vigente Reglamento de Seguros, y por estimar realizada en forma la referida sustitución, ha resuelto poner en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que ha sido nombrado nuevo Delegado general para España don Basilio Pugachenko Hátki, en sustitución del anterior, don Wilfredo Fernandini Laboy.

Madrid, 3 de abril de 1985.—El Director general, José María García Alonso.

14434 RESOLUCION de 13 de mayo de 1985, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se proroga y modifica la autorización-particular otorgada a «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», para la fabricación mixta de tractores con las cuatro ruedas motrices y potencia comprendida entre 35 y 100 CV, modelos 1840 DT y 2040 SDT. (partida arancelaria 87.01.A).

El Decreto 1950/1975, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de tractores con las cuatro ruedas motrices y potencia comprendida entre 35 y 100 CV. Esta Resolución ha sido prorrogada por Reales Decretos 259/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo); 3002/1980, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1981); 877/1983, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril), y 2228/1984, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 24 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), se concedieron a «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», los beneficios del régimen de fabricación mixta establecidos en el Decreto 1950/1975.

Persistiendo las circunstancias que motivaron la concesión de la citada autorización-particular, resulta aconsejable ampliar el plazo de vigencia de la misma.

Asimismo, al haber cambiado de denominación los modelos 1840 DT y 2040 SDT, se hace necesario modificar dicha autorización-particular.

En consecuencia, y de acuerdo con los informes de 25 y 26 de abril de 1985, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Primero.—Se proroga por dos años, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, la autorización-particular de 24 de mayo de 1983, otorgada a «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de tractores con las cuatro ruedas motrices y potencia comprendida entre 35 y 100 CV, quedando modificada la definición de los modelos a fabricar, que pasa a ser modelos 1840 S-4 y 2040 S-4.

Segundo.—La cláusula 3.ª de la autorización-particular de 24 de mayo de 1983 queda sin efecto y sustituida por la que se transcribe a continuación:

3.ª Los tipos de tractores a fabricar y los grados de nacionalización e importación son los que se indican a continuación:

| Tipo de tractor | Nacional % | Importación % |
|--|------------|---------------|
| «John Deere», 1840 S-4, con las cuatro ruedas motrices, de potencia 72 CV (SAE) y 62 CV homologado | 80,77 | 19,23 |
| «John Deere», 2040 S-4, con las cuatro ruedas motrices, de potencia 79 CV (SAE) y 72 CV homologado | 83,46 | 16,54 |

Tercero.—Los anexos I y II de dicha autorización-particular quedan subsistentes, debiendo entenderse que las referencias contenidas en dichos anexos a los modelos 1840 DT y 2040 SDT

quedan referidas a los modelos 1840 S-4 y 2040 S-4, respectivamente, sin que la relación de elementos a importar sufra ninguna alteración.

Cuarto.—La presente Resolución tendrá efectos a partir del día de la fecha.

Madrid, 13 de mayo de 1985.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

14435 RESOLUCION de 20 de mayo de 1985, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se concede la autorización número 305, a la Caja Rural Gijonesa, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Visto el escrito formulado por la Caja Rural Gijonesa, Cooperativa de Crédito Calificada, para la apertura de cuentas restringidas de la recaudación de tributos, a la que se refiere el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación y la regla 43 de su Instrucción, modificado por el Real Decreto 1157/1980, de 13 de junio,

Esta Dirección General, de conformidad con los preceptos citados acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le confiere la autorización número 305 para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público Cuentas restringidas de la Delegación de Hacienda para la Recaudación de Tributos».

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Director general, Raimundo Ortega Fernández.

14436 RESOLUCION de 12 de julio de 1985, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional correspondiente al sorteo de 13 de julio de 1985.

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados correspondientes al sorteo de 13 de julio de 1985, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías se declaran nulos dichos billetes:

Un billete de la serie 7.ª del número 61406.
 Un billete de la serie 15.ª del número 66376.
 Un billete de las series 1.ª a 16.ª de los números 49441 al 49444.
 Un billete de las series 1.ª a 12.ª del número 49445.
 Un billete de las series 3.ª a 16.ª de los números: 11955, 13899, 14477, 14988, 15725, 19332, 19283 y 20728.
 Un billete de las series 5.ª a 16.ª del número 19113.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 12 de julio de 1985.—El Director general, Francisco Zambrana Chico.

14437 BANCO DE ESPAÑA
 Mercado de Divisas
 Cambios oficiales del día 12 de julio de 1985

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 166,691 | 167,109 |
| 1 dólar canadiense | 123,152 | 123,460 |
| 1 franco francés | 18,888 | 18,935 |
| 1 libra esterlina | 230,367 | 230,944 |
| 1 libra irlandesa | 179,860 | 180,310 |
| 1 franco suizo | 68,795 | 68,968 |
| 100 francos belgas | 285,333 | 286,047 |
| 1 marco alemán | 57,450 | 57,594 |
| 100 liras italianas | 8,874 | 8,896 |
| 1 florin holandés | 50,967 | 51,094 |
| 1 corona sueca | 19,729 | 19,779 |
| 1 corona danesa | 15,963 | 16,003 |
| 1 corona noruega | 19,797 | 19,847 |
| 1 marco finlandés | 27,468 | 27,537 |
| 100 chelines austriacos | 817,315 | 819,361 |
| 100 escudos portugueses | 98,634 | 98,881 |
| 100 yens japoneses | 68,915 | 69,087 |
| 1 dólar australiano | 115,934 | 116,224 |